

ran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Los opositores declarados aptos serán destinados, a petición propia y por orden de puntuación, a las plazas que estuvieran vacantes al finalizar la oposición, una vez efectuado el oportuno concurso de traslados por méritos entre los funcionarios actualmente de plantilla.

13. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General adjunta, de acuerdo con la legislación vigente.

14. La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de julio de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Álvarez.

PROGRAMA DE LEGISLACION, NORMAS E INSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio.

Tema 2.º Organización actual: Fines y misiones del Servicio.—Carácter del Organismo y personalidad jurídica.—Director general: Nombramiento, representación, facultades, sustitución, resolución y recursos.—Consejo asesor.

Tema 3.º Secretario general: Nombramiento, facultades, funciones delegadas por el Director general, resoluciones y recursos, sustitución.—Secretario general adjunto: Nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1965 reorganizando la Secretaría General del Servicio.

Tema 4.º Sección Central: Organización y funciones.—Sección de Recursos: Funciones.—Red Nacional de Silos y Graneros: Finalidad, organización y funciones.—Intervención Delegada de Hacienda.—Asesoría Jurídica.

Tema 5.º Secciones principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspector general: Nombramiento y atribuciones. Subinspector general: Atribuciones.—Inspecciones de Zona: Ambito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros Jefes de las mismas: Funciones y cometidos.—Sustitución.

Tema 7.º Jefes provinciales: Nombramiento y representación, dependencia, misiones y cometidos.—Secretarios administradores: Misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: Dependencia y misiones. Jefes de Silo, Centros de selección y almacén: Dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Orden de 25 de octubre de 1945.—Su aplicación, modificaciones.

Tema 10. Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 11. Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.—Disposiciones complementarias: Su aplicación al Servicio Nacional de Cereales.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Tema 13. La contratación del personal obrero fijo, interino y eventual en el Reglamento de Régimen interior y en la Circular número 420, N-3.—Categorías profesionales.—Ascensos del personal obrero.

Tema 14. Responsabilidad del personal del Servicio: Administrativa, penal y civil.

Tema 15. Decreto regulador de la actual campaña cerealista.

Tema 16. Circular número 419, del Servicio Nacional de Cereales.—Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos.—Ordenación de la recepción.—Recepción y almacenamiento en silos y almacenes del Servicio Nacional de Cereales.—Recepción, almacenamiento y compras de depósito en panera del agricultor.—Recepción en locales cedidos y fábricas.—Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 17. Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Modalidad de venta: Entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 18. Reservas disponibles para venta.—Cereales pienso.—Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias molidoras.

Tema 19. Tipificación comercial y precios del trigo, centeno y trigo tranquilo.—Depreciaciones y bonificaciones.—Normas complementarias.—Clasificación y precios de otros granos.

Tema 20. Reservas de consumo: Sistemas de formalización.

Tema 21. Semillas: Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales: Venta, préstamo, trueque.—Abonos: Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 22. Organización del trabajo en silos, Centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensacado, apliado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Siniestros.

Tema 23. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, Centros de selección y almacenes.—Saquerío: Clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 24. Liquidación de silos, Centros de selección y almacenes: Balances.—Creces y mermas.—Expedientes comprobatorios.

MODELO DE INSTANCIA

Don natural de provincia de con domicilio en provincia de calle o plaza de número nacido el día de de 19....., enterado de la oposición libre convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en fecha para cubrir plazas vacantes en el grupo general Auxiliar, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirme a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1970.

Ilmo. Sr. Secretario general adjunto del Servicio Nacional de Cereales.—Beneficiencia, 8 y 10. Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se rectifican el programa de «Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio Nacional de Cereales», de la convocatoria de la oposición libre para proveer plazas vacantes en el grupo general contable, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1970, número 166.

Habiendo sufrido error en la publicación del programa de «Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio Nacional de Cereales», se rectifica el citado programa en la forma siguiente:

Tema 10. Orden de 25 de octubre de 1945.—Su aplicación.—Modificaciones.

Tema 11. Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 12. Decreto de 7 de febrero de 1964 por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.—Título I y II de dicha Ley.—Su aplicación al S. N. C.

Tema 13. Títulos III y IV de la Ley de Funcionarios civiles del Estado.—Disposiciones finales y transitorias.—Su aplicación al S. N. C.

Tema 14. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del S. N. C.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de julio de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Álvarez.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se rectifican el programa de «Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio Nacional de Cereales», de la convocatoria de la oposición restringida para proveer plazas vacantes en el grupo general contable, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1970, número 164.

Habiendo sufrido error en la publicación del programa de «Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio Nacional de Cereales», se rectifica el citado programa en la forma siguiente:

Tema 10. Orden de 25 de octubre de 1945.—Su aplicación.—Modificaciones.

Tema 11. Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 12. Decreto de 7 de febrero de 1964 por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.—Título I y II de dicha Ley.—Su aplicación al S. N. C.

Tema 13. Títulos III y IV de la Ley de Funcionarios civiles del Estado.—Disposiciones finales y transitorias.—Su aplicación al S. N. C.

Tema 14. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del S. N. C.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de julio de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Álvarez.